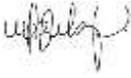


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 20 de Octubre de 2020.-

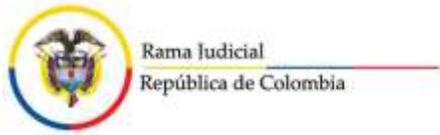
Al despacho de la señora Juez el presente asunto en el cual el 28 de septiembre de 2020, la apoderada de la parte interesada en la comisión, allegó memorial solicitando nueva fecha.

Revisada la encuadernación se observa que en auto de julio 16 de 2020, ya se reprogramó la diligencia encomendada.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Comisorio No. 070 #001

Demandante: Juzgado 16 Civil del Circuito de Bogotá

Fecha: Octubre 22 de 2020.-

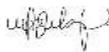
SE INCORPORA a esta foliatura el memorial allegado por la apoderada de la parte interesada, el cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, sin embargo, esta sede judicial NIEGA LA SOLICITUD INCOADA, ya que de oficio, mediante auto de 16 de julio de 2020 y notificado por estado No. 13 del 17 de julio de 2020, se reprogramó la diligencia de entrega del inmueble encomendada. Por lo tanto, se exhorta a la peticionaria para que se esté a lo resuelto en dicho proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#25 de 23 de Octubre de 2020
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5f196cfcc5coa4aec2722cob1d547692876ea3638c7c0cfef45f70108681285

Documento generado en 20/10/2020 01:15:18 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>